



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

11089

Resolución de concesión y reconocimiento de la obligación derivada de la convocatoria de la IX Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2022

BDNS (Identif.): 641831 (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

“Antecedentes

1. El día 29 de julio de 2022 el consejero ejecutivo Promoción Económica y Desarrollo Local dictó la Resolución de aprobación de la convocatoria pública de la IX Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2022, extracto publicado en el BOIB nº. 100, de 2 de agosto de 2022, aprobó las bases de la convocatoria, y autorizó un gasto por un importe total de treinta y dos mil euros (32.000€) a cargo de la aplicación presupuestaria 65 43900 48100 del vigente presupuesto de gastos. En la mencionada convocatoria consta la composición del Jurado, así como la fecha aproximada de la reunión.

2. El día 14 de noviembre de 2022 se reunió el Jurado calificador de la IX Edición de los premios de artesanía de Mallorca 2022 con las categorías siguientes:

- Categoría A: Premio Artesanía Tradición de Mallorca 2022, con una dotación de 4.000,00 € para el 1º Premio y de 3.000,00 € para el segundo Premio.
- Categoría B: Premio Diseño e Innovación Artesana, con una dotación de 4.000,00 € para el 1º Premio y de 3.000,00 € para el segundo Premio.
- Categoría D: Premio Mujer Artesana Mallorca 2022 con una dotación de 4.000,00 €
- Categoría E: Premio Artesanía Sostenible Mallorca 2022 con una dotación de 4.000,00 €.
- Categoría I: Premio Impulso, con una dotación de 2.0000,00 €

con el resultado siguiente:

I. Para la **categoría A**: Premio Artesanía Tradición de Mallorca 2022 son ganadores:

PRIMER PREMIO: Antonio Mas Ramis
Obra: “Herramientas para hacer marjades”
Expediente ARTE 4-04/2022. Nº SEGEX:887366D

SEGUNDO PREMIO: Jordi Carlos Ribas Ros
Obra: Maletín “J.R.R. una trayectoria de excelencia”
Expediente ARTE 4-32/2022. Nº SEGEX:892145Q

II. Para la **categoría B**: Premio Diseño e Innovación Artesana 2022

PRIMER PREMIO: Rafael Picornell Serra
Obra: Tumbona Mallorquina
Expediente ART4-20/2022. Nº SEGEX: SEGEX: 891685C

SEGUNDO PREMIO: Anna Lena Kortman
Obra: Tamboret Krekovic
Expediente ART4-21/2022. Nº SEGEX: 891791Z

III. Para la **categoría D**: “PREMIO MUJER ARTESANA DE MALLORCA 2022”.

GANADORA: Maria Magdalena Beascochea Gual
Obra: “Cosmos”
Expediente ART4- 34/2022. Nº SEGEX: 892901





IV. Para la **categoría E**: “PREMIO ARTESANÍA SOSTENIBLE DE MALLORCA 2022”

GANADORA: Alejandra Marcela Epifani
Obra: “Burbujas de un Atlas”
Expediente ART4-27//2022. Nº SEGEX: 891864A

V. Para la **categoría I**: “PREMIO IMPULSO 2022”

GANADORA: Esperanza Lliteras Soler
Obra: EASDIB, un edificio inspirador
Expediente: ART4-09/2022. Nº SEGEX: 890068F

3. El día 23 de noviembre de 2022 se reunió el Jurado calificador de la IX Edición de los premios de artesanía de Mallorca 2022 de la Categoría C: Premio Alimentación Artesana de Mallorca 2022, que tiene una dotación de 4.000,00 € en los productos frescos y 4.000,00 en el producto de larga duración; con el resultado siguiente:

VI. Para la **categoría C**: “Premio Alimentación Artesana producto fresco”

GANADORA: Rosa Maria Pons Ramis
Obra: Pan moreno...Sin gluten
Expediente ART4- 05/2022. Nº SEGEX:888170W

VII. Para la **categoría C**: “Premio Alimentación Artesana producto de larga duración”

GANADORA: Patricia Daniela Gonzalez Moreira
Obra: Christmas' Mallorca Artisan blend
Expediente ART4- 41/2022. Nº SEGEX: 893184J

4. En los presupuestos de gastos de 2022 hay crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado del reconocimiento de la obligación económica, en concepto de los premios de referencia, y se dispone de los correspondientes documentos contables “DO” en provisional que se relacionan a continuación, a cargo de la aplicación 65 43900 48100:

- a. Antonio Mas Ramis. DNI 78211274 G (DO PROV. 920220016602)
- b. Jordi Ribas Ros. DNI 41570207F (DO PROV. 920220016605)
- c. Rafael Picornell Serra. DNI 78205621D (DO PROV. 920220016611)
- d. Anna Lena Kortman NIE Y4454269B (DO PROV. 920220016612)
- e. Maria Magdalena Beascoechea Gual DNI 43028700R (DO PROV. 920220016614)
- f. Alejandra Marcela Epifani NIE X4552484W (DO PROV. 920220016616)
- g. Rosa Maria Pons Ramis. DNI 43050336 V (DO PROV. 920220016951)
- h. Patricia Daniela Gonzalez Moreira. DNI 49484680 L (DO PROV. 920220016942)
- i. Esperanza Lliteras Soler. DNI 43044233 (DO PROV. 920220016622)

5. Informe jurídico favorable de 29 de noviembre de 2022 sobre la propuesta de resolución de concesión y reconocimiento de la obligación derivada de la convocatoria de la IX Edición de los Premios de Artesanía 2022.

6. El día 12 de diciembre la Intervención Delegada (Centro de La Misericòrdia), ha intervenido de conformidad la presente propuesta.

Fundamentos de derecho

1. El consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local tiene la atribución de reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos relativos a las presentes subvenciones, de acuerdo con la base 24.1 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca de 2021 y el artículo 39.2 h) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca.

2. El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública tiene la competencia para ordenar el pago que se deriva de este expediente, según el artículo 5. d) 2 del Decreto de Organización de día 9 de diciembre de 2019 vigente, con sus modificaciones posteriores.

3. Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las establecidas a la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96 de 4 de agosto de 2018) (en adelante OGS).

Por todo eso, el consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local dicta la siguiente





Resolución

1. **Conceder**, de acuerdo con la propuesta del Jurado calificador, los premios de la IX Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2022 a:

Para la **categoría A**: Premio Artesanía Tradición de Mallorca 2022:

GANADOR PRIMER PREMIO: Antonio Mas Ramis

Obra: "Herramientas para hacer marjades"

Expediente ARTE 4-04/2022. N° SEGEX:887366D

GANADOR SEGUNDO PREMIO: Jordi Carlos Ribas Ros

Obra: Maletín "J.R.R. una trayectoria de excelencia"

Expediente ARTE 4-32/2022. N° SEGEX:892145Q

Para la **categoría B**: Premio Diseño e Innovación Artesana 2022

GANADOR PRIMER PREMIO: Rafael Picornell Serra

Obra: Tumbona Mallorquina

Expediente ART4-20/2022. N° SEGEX: SEGEX: 891685C

GANADORA SEGUNDO PREMIO: Anna Lena Kortman

Obra: Tamboret Krekovic

Expediente ART4-21/2022. N° SEGEX: 891791Z

Para la **categoría D**: "Premio mujer artesana de Mallorca 2022".

GANADORA: Maria Magdalena Beascochea Gual

Obra: "Cosmos"

Expediente ART4- 34/2022. N° SEGEX: 892901

Para la **categoría E**: "Premio Artesanía Sostenible de Mallorca 2022"

GANADORA: Alejandra Marcela Epifani

Obra: "Burbujas de un Atlas"

Expediente ART4-27//2022. N° SEGEX: 891864A

Para la **categoría I**: "Premio Impulso 2022"

GANADORA: Esperanza Lliteras Soler

Obra: "EASDIB, un edificio inspirador"

Expediente: ART4-09/2022. N° SEGEX: 890068F

Para la **categoría C**: "Premio Alimentación Artesana producto fresco"

GANADORA: Rosa Maria Pons Ramis

Obra: Pan moreno...Sin gluten

Expediente ART4- 05/2022. N° SEGEX:888170W

Para la **categoría C**: "Premio Alimentación Artesana producto de larga duración"

GANADORA: Patricia Daniela Gonzalez Moreira

Obra: Christmas' Mallorca Artisan blend

Expediente ART4- 41/2022. N° SEGEX: 893184J

2. **Adjudicar y reconocer** las siguientes obligaciones (En 220220019413):

- CUATRO MIL EUROS (4.000€) a favor del Sr. Antonio Mas Ramis con DNI 78211274 G con cargo a la aplicación presupuestaria 65 43900 48100 del presupuesto de 2022 (DO nº 920220016602).
- TRES MIL EUROS (3.000€) a favor del Sr. Jordi Ribas Ros con DNI 41570207F con cargo a la aplicación presupuestaria 65 43900 48100 del presupuesto de 2022 (DO nº 920220016605).
- CUATRO MIL EUROS (4.000€) a favor del Sr. Rafael Picornell Serra con DNI 78205621D con cargo a la aplicación presupuestaria

65 43900 48100 del presupuesto de 2022 (DO nº 920220016611).

- TRES MIL EUROS (3.000€) a favor de la Sra. Anna Lena Kortman con NIE nº Y4454269B con cargo a la aplicación presupuestaria 65 43900 48100 del presupuesto de 2022 (DO nº 920220016612)
- CUATRO MIL EUROS (4.000€) a favor de la Sra. Maria Magdalena Beascoechea Gual con DNI 43028700R con cargo a la aplicación presupuestaria 65 43900 48100 del presupuesto de 2022 (DO nº 920220016614)
- CUATRO MIL EUROS (4.000€) a favor de la Sra. Alejandra Marcela Epifani con NIE X4552484W con cargo a la aplicación presupuestaria 65 43900 48100 del presupuesto de 2022 (DO nº 920220016616)
- DOS MIL EUROS (2.000€) a favor de la Sra. Esperança Lliteras Soler con DNI 43044233D con cargo a la aplicación presupuestaria 65 43900 48100 del presupuesto de 2022 (DO nº 920220016622)
- CUATRO MIL EUROS (4.000€) a favor de la Sra. Rosa Maria Pons Ramis con DNI 43050336 V con cargo a la aplicación presupuestaria 65 43900 48100 del presupuesto de 2022 (DO nº 920220016951)
- CUATRO MIL EUROS (4.000€) a favor de la Sra. Patricia Daniela Gonzalez Moreira. DNI 49484680L con cargo a la aplicación presupuestaria 65 43900 48100 del presupuesto de 2022 (DO 920220016942)

3. **Notificar** esta resolución a los interesados y a la Intervención Delegada centro de La Misericordia.

4. **Publicarlo** en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y que se comuniquen en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. **Advertir** a los interesados que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de los premios en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

6. Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante, el anterior, se puede interponer, si ocurre, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

(Firmado electrónicamente: 15 de diciembre de 2022)

La secretaría técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local

(Por delegación del consejero de Promoción Económica y Desarrollo Local. Resolución de 22/07/2019.

BOIB nº. 103, de 27/07/2019)

Rosa M^a Cañameras Bernaldo

